

ADMINISTRACION DEL ESTADO**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Dichas resoluciones no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la Exma. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las referidas resoluciones, junto con sus correspondientes expedientes, se encuentran para su conocimiento íntegro, durante el indicado plazo, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2-4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes.

Interesado	Nº identificación	Nº Expediente
José Luis Cerezo Guerrero	75.951.653-H	415/2010
Cádiz, a 31 de mayo de 2012. EL SECRETARIO GRAL, acctal. Fdo.:		
Manuel Angel León Aragón.		Nº 36.959

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Dichas resoluciones no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la Exma. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las referidas resoluciones, junto con sus correspondientes expedientes, se encuentran para su conocimiento íntegro, durante el indicado plazo, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2-4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes.

Interesado	Nº identificación	Nº Expediente
Antonio Cordeiro	76.810.237-N	197/2010
Pesquerías de Turidós S.A.	A11011772	197/2010
Cádiz, a 01 de junio de 2012. EL SECRETARIO GRAL, acctal. Fdo.:		
Manuel Angel León Aragón.		Nº 36.960

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
CADIZ****ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EXPEDIENTE: VP/00193/2012**

Doña Mª DEL CARMEN CHACÓN FERNÁNDEZ, con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz, s/n (Venta Alfonso) Finca el Martillo, C.P.11500 Puerto de Santa María (El)(Cádiz), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: CÁDIZ

Término municipal: PUERTO DE SANTA MARIA (EL)

Vía pecuaria: "VEREDA O HIJUELA DE HERRERA"

Superficie: 6,68 m2

Con destino a: SOTERRAMIENTO DE CANALIZACIÓN Y CABLES DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA FINCA

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en FZA. ASDRÚBAL, S/N, 3ª PLANTA, EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCÍA, en CÁDIZ durante un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

LA DELEGADA PROVINCIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (DT1º Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, BOJA núm.88 de 7 de mayo). Fdo.: Silvia López Gallardo. Nº 32.398

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial

de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ CONSTITUCIÓN, 30 - 11692 SETENIL DE LAS BODEGAS

Emplazamiento de la instalación: FINCA DEHESA EL PILAR

Términos municipales afectados: SETENIL DE LAS BODEGAS

Finalidad de la instalación: Mejora de la red de distribución

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente en red de ALSET en la zona

Final: Apoyo existente en zona finca Dehesa del Pilar

Tipo: aérea

Tensión de servicio: 20 KV

Longitud (km): 1,557

Conductores: LA-56

Apoyos metálicos en celosía galvanizados.

REFERENCIA: AT-12224/12

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DIAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

LA DELEGADA PROVINCIAL Fdo.: ANGELINA MARÍA AORTIZ DEL RÍO. Nº 34.763

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ****ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
ELECTRA CONILENSE, S.L./ROMERO ABREU HNOS,S.L.**

Código del convenio nº 11001472011987

ASISTENTES:

- Por la empresa: Joaquín Romero Mora-Figueroa

- Por los trabajadores: Esteban Morillo Rguez - Antonio García Román

- Asesor laboral: Rafael Guerrero de Torres

En Conil de la Frontera a siete días de Mayo de 2012, a las 10 horas, se reúne la Comisión Negociadora, del Convenio Colectivo de la Empresa ELECTRA-CONILENSE, S.L./ROMERO ABREU HNOS, S.L., cuyos componentes se expresan al margen, para tratar la revisión del citado convenio del periodo del 1 de Enero de 2012 a 31 de Diciembre de 2012, acordándose incrementar los salarios vigentes al 31 de Dicbre de 2011 en un 2,40%, quedando la tabla salarial de 2012 como se indica a continuación:

TABLA SALARIAL DESDE 1-1-12 AL 31-12-12

PERSONAL TÉCNICO

TÉCNICO TITULADO 52,00 Euros / diarios

TÉCNICO MONTADOR 49,62 Euros/diarios

PERSONAL ADMINISTRATIVO

JEFE ADMINISTRATIVO 56,35 Euros/diarios

OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO 44,34 Euros /diarios

OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO 40,31 Euros/diarios

AUXILIA R ADMINISTRATIVO 32,77 Euros/diarios

PERSONAL OPERARIO

CAPATAZ 47,65 Euros/diarios

SUBCAPATAZ 46,17 Euros/diarios

OFICIAL DE PRIMERA 40,31 Euros/diarios

OFICIAL DE SEGUNDA 39,13 Euros/diarios

OFICIAL DE TERCERA 38,01 Euros/diarios

PEON ESPECIALIZADO 32,77 Euros/diarios

PEON ORDINARIO 27,46 Euros/diarios

Plus de especialidad 163,26 Euros /mensual

Plus de asistencia 1,95 Euros/día trabajado

Plus de servicio permanente 244,43 Euros/mensual

Plus de productividad 239,19 Euros/mensual

Plus Servicio de Guardia nocturno 161,37 Euros/mensual

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas, leyéndose la presente acta y firmando los asistentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha del encabezamiento. Firmas.

Nº 36.298

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ****ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS
DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

Código del convenio nº 11001235011983

ASISTENTES

Por APROLEM: José Blas Fernández Sánchez. Francisca Aragón Torres

Por CBC: Juan Jesús García Parra

Por CC.OO: Antonio Hidalgo de la Rosa. Begoña López Pérez.

Por U.G.T: Juan Miguel Zarzuela Beltrán.

En Cádiz, siendo la 12:30 horas del día 23 de abril de 2012, en la sede de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, sita en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 9, Entreplanta, se reúnen los arriba relacionados, quedando validamente constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos

de la provincia de Cádiz.

Tras un análisis compartido por todas las partes de la difícil coyuntura económica que se atraviesa, las partes son conscientes de que es preferible modificar los planteamientos iniciales, y hacer un esfuerzo conjunto, de forma que, teniendo en cuenta lo establecido en el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014, el incremento total acordado para los años 2011 y 2012 será el 2,4%, con carácter retroactivo desde el mes de Enero de 2011. Estos atrasos se podrán abonar de la siguiente manera:

- Un primer pago antes del 30 de Junio del cte.año 2012 (25%).
- Un segundo pago antes del 30 de Septiembre de 2012.(25%)
- Un tercer pago antes del 31 de Diciembre de 2012.(25%)
- Un cuarto pago antes del 31 de Marzo de 2013.(25%).

Los importes de salario de cada nivel retributivo serán los que se reflejan en la tabla de salarios adjunta.

Así mismo, y por el esfuerzo realizado por ambas partes en cuanto al incremento salarial pactado para ambos años (2011-2012), el trabajador podrá disfrutar en compensación de hasta dos días retribuidos para asuntos propios, dentro del año natural, siempre de común acuerdo con la empresa y cuando el disfrute de dichos días no menoscabe el desenvolvimiento de la actividad de ésta, no pudiendo ser acumulables con los permisos establecidos en el art. 24 del presente Convenio Colectivo.

Y en prueba de conformidad, firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado.

**CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
TABLA SALARIAL AÑO 2012**

	Euros
NIVEL I.....	1.310,82
NIVEL II.....	1.271,66
NIVEL III.....	1.232,13
NIVEL IV.....	1.192,50
NIVEL V.....	1.139,11
NIVEL VI.....	1.044,14
NIVEL VII.....	997,03
NIVEL VIII.....	934,97
NIVEL IX.....	940,81
NIVEL X.....	874,94
NIVEL XI.....	858,30
NIVEL XII.....	808,00
NIVEL XIII.....	804,25
NIVEL XIV.....	601,18
Plus Transporte.....	54,37
Quebranto de Moneda.....	33,23
Plus de Reparto.....	1,48
Plus de Pantalía.....	29,47
Bolsa de Estudios.....	59,24
Firmas.....	

Nº 36.303

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ**

**ACTA DE LA COMISION MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
VITICULTURA DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

Código del convenio nº 11000975011981

ASISTENTES:

- Por ASEVI: Manuel García Matas, Jesús Martín Díaz, Fernando García Ramos-Catalina
- Por FEVIÑAS: Jaime Fernández Sánchez
- Por CC.OO.: Salvador Domínguez Guerrero
- Por FTA-UGT: Diego León Terró

En Jerez de la Frontera, siendo las 13 horas del día 12 de abril de 2012 se reúnen los miembros de la Comisión Mixta del Convenio de Viticultura para la provincia de Cádiz que al margen se relacionan para tratar la revisión de los salarios correspondientes al año 2011 conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Convenio Colectivo.

Tras un cambio de impresiones, por unanimidad acuerdan:

- 1º.- Actualizar, tras la publicación del I.P.C. de 2011, con carácter retroactivo del uno de enero de 2011 los salarios y demás conceptos económicos del Convenio, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta del Convenio Colectivo.
- 2º.- Que la presente actualización sustituya íntegramente y deje sin efecto los pactados provisionalmente por esta Comisión Mixta el 23 de febrero de 2011.
- 3º.- Tras la actualización, los salarios y demás conceptos económicos del Convenio Colectivo, con efecto 1 de enero 2011 a 31 de diciembre de 2011, son los reflejados en las hojas adjuntas.
- 4º.- Que las diferencias salariales se abonen a la mayor brevedad posible y en todo caso antes del 1 de junio de 2012.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Acta, por cuadruplicado y a un solo efecto, con las hojas adjuntas en la ciudad y fecha antes indicadas.

Artículo 28.- SALARIO PARA LOS TRABAJADORES ACOGIDOS AL MARCO DE JEREZ.

Los salarios de los trabajadores que se establecen en este artículo obligarán a todas las empresas de viñas radicadas en todos los términos municipales de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda y las situadas en los términos municipales distintos a los citados pero que formen parte del Marco de "Jerez Xerez Sherry", del denominado Jerez Superior y las viñas acogidas hasta ahora a las normas aplicables a dicho ámbito territorial.

Desde 01/01/2011 al 31/12/2011 - Trabajadores fijos

	Salario Día
Especialistas de 1ª	31,22 €
Especialistas de 2ª	27,11 €
El salario de los capataces será de libre contratación, pero con un mínimo de 32,33 € día. Temporeros y eventuales	
Las retribuciones de los temporeros y eventuales se fijan por hora efectiva de trabajo conforme a la siguiente escala:	

	Salario hora	Salario día
Faenas especiales	7,72 €	55,55 €
Faenas normales.....	6,73 €	48,46 €
El Salario en Vendimia será de 6,11 € la hora.		

Artículo 29º. RESTO DE LA PRO VINCIA.

Desde 01/01/2011 al 31/12/2011 - Trabajadores fijos

	Salario Día
Especialistas de 1ª	24,73 €
Especialistas de 2ª	21,67 €
El salario de los capataces será de libre contratación, pero con un mínimo de 25,83 €/día. Temporeros y eventuales	
Las retribuciones de los temporeros y eventuales se fijan por hora efectiva de trabajo conforme a la siguiente escala:	

	Salario hora	Salario día
Faenas especiales	5,92 €	42,62 €
Faenas normales.....	5,61 €	40,40 €
El Salario en Vendimia será de 5,43 € la hora.		

Artículo 31.-

El desgaste de herramientas queda establecido en 0,046 €.

Artículo 33.- PLUS DE DISTANCIA

En concepto de Plus de distancia, las empresas abonarán a sus trabajadores las siguientes cantidades:

- a) Cuando la finca esté ubicada entre cero y cinco kilómetros de distancia del casco urbano, a cuyo término municipal pertenezca la misma: 0,21 € por kilómetro, tanto de ida como de vuelta.
 - b) Cuando la finca exceda de cinco kilómetros de distancia del casco urbano, a cuyo término municipal pertenezca la misma: 0,18 € por kilómetro, tanto a la ida como a la vuelta.
- La cantidad máxima a abonar por el concepto de Plus de distancia será de 3,14 €/día. No procederá abono de plus de distancia a aquellos trabajadores a los que la empresa facilite en las viñas vivienda familiar gratuita, y tampoco cuando transporte con vehículo mecánico a sus trabajadores.

Artículo 43.- Entrega o plus de prendas de trabajo.-

Las empresas facilitarán cada año por su cuenta un equipo a cada trabajador (prenda y calzado adecuado). No obstante lo anterior, las empresas podrán sustituir esta entrega por el abono de 0,19 € en concepto de desgaste de prendas de trabajo por cada jornada real que el trabajador desarrolle en la empresa, estando obligado en este supuesto a adquirirlas por su propia cuenta.

En cualquier caso, el trabajador está obligado a usar las prendas cada día que trabaje a partir del 1 de enero de 2005.

Las empresas entregarán cada seis meses un mono de trabajo a los mecánicos y tractoristas fijos, además del mencionado calzado adecuado al año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 12 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta que es firmada por los asistentes en prueba de conformidad.

Jerez, 12 de abril de 2012. Firmas.

Nº 36.306

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. ANTONIO VAZQUEZ BOBILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. Oficina de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER que a partir del día 28 de Mayo al 31 de Julio de 2012 estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a:

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (VELADORES) – Anual 2012

Los obligados tributarios podrán efectuar el pago mediante los siguientes medios de pago:

- En efectivo, en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro colaboradoras mediante la presentación del dístico. (LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCÍA Y UNICAJA)
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los obligados tributarios que se encuentren afectados por el pago del mismo podrán gestionarlo en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sita en la C/ 12 de Octubre - Local 2, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez transcurrido el plazo del ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el Art. 28 de la L.G.T.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 25 de Mayo de 2012. EL JEFE DE UNIDAD.
Rdo.: Antonio Vázquez Bobillo. Nº 36.990